

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione a través de la empresa de energía ENERSA que la fecha que se fije para el primer vencimiento correspondiente al pago de servicio, se establezca con posterioridad a la finalización del cronograma de pagos establecidos para los empleados y jubilados provinciales.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 30 de septiembre de 2009.

Raúl A. TALEB
Vicepresidente 1º H.C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Alfredo G. BEVACQUA
Prosecretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA